



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO DE ADENDA

Conste por el presente documento, la Adenda N° al Contrato de Concesión que celebran el Estado de la República del Perú (el Concedente), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20131379944 y con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima, Perú, debidamente representado por la Viceministra de Transportes, señora Fiorella Molinelli Aristondo, debidamente facultada por Resolución Suprema N° 010 -2016-MTC y autorizada por Resolución Ministerial N° - 2017-MTC/01 (en adelante el Concedente), y de la otra parte con Registro Único de Contribuyente N° y con domicilio en debidamente representado por, identificado con DNI con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es la incorporación de una cláusula anticorrupción.

SEGUNDA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Las Partes convienen expresamente que, de acuerdo a lo señalado en el inciso m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada y modalidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, según lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, en el supuesto que:

- 1) se verifique la existencia de una sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, por cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes, en caso estos hayan sido cometidos en otros países, contra accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes del Concesionario o los de las personas jurídicas con las que el Concesionario tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) relacionada con [la adjudicación directa o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso que dio lugar a la suscripción del Contrato de Concesión, según corresponda], o la ejecución del presente Contrato; o
- 2) los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes del Concesionario o los de las personas jurídicas con las que el Concesionario tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) hubiesen admitido y/o reconocido, directamente o a través de sus representantes, la comisión de cualquiera de los delitos señalados en el numeral precedente, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en agravio del Estado Peruano y relacionada con [la adjudicación directa o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso que dio lugar a la suscripción del Contrato de Concesión, según corresponda], o la ejecución del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente modificación contractual entrará en vigencia desde la fecha de suscripción por las Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos documentos de igual tenor, a los ... días del mes de de 2017.

Por el Concedente

Por la Sociedad Concesionaria